



Defectos más frecuentes por los que no se admite un Recurso de Casación

Por Luisa Torres Vargas. Magistrada del Gabinete Técnico de la Sala 1ª del Tribunal Supremo.

EN BREVE: En el siguiente artículo se analizan y clasifican los defectos más frecuentes por los que no se admite un recurso de casación, tanto en fase de preparación como en fase de interposición.

1.- En fase de Preparación

A) Causas de inadmisión comunes a las tres vías de acceso. (Ordinales 1º, 2º y 3º del Artículo 477.2 de la LEC 1/2000)

-Falta de indicación en el escrito de preparación de la infracción legal cometida. (Art. 483.2, 1º, inciso segundo, en relación con el art. 479.4 de la LEC 2000).

Es preciso expresar "**la infracción legal que se considera cometida**", si bien ya a diferencia de lo que ocurría con la LEC de 1881 no se exige la cita expresa de una norma bastando, aunque no se mencione ningún precepto normativo concreto, que se advierta la infracción denunciada.

-Planteamiento de cuestiones que exceden del recurso de casación. (Art. 483.2.1º, inciso segundo, de la LEC 2000, en relación con el art. 477.1 de la misma Ley).

Concorre en aquellos casos en que se cita como infringida una norma no sustantiva

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |